



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de septiembre de 2007

- ORDENANZA N° 1241/07 -

VISTO:

El Expediente N° 0160 perteneciente a la señora Margarita Sepúlveda bajo registro N° 0582 generado en la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, el 27 de abril de 2007;
La solicitud presentada por la interesada; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada solicita la regularización de la tierra donde se encuentra emplazada su vivienda desde hace varios años;

Que el lote en cuestión identificado como Lote 10, no reúne las medidas mínimas necesarias, no obstante ello, este Cuerpo cree oportuno regularizar la situación dominial de la tierra;

Que la adjudicataria deberá regularizar el dominio sobre la vivienda emplazada para obtener la escritura, según lo dispuesto por ordenanza N° 420/99;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, entregar la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante con la ley Provincial de Municipalidades;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **MARGARITA SEPULVEDA, DNI N° 17.828.374**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

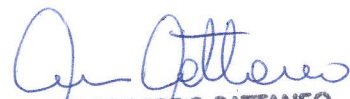
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona I identificado como Lote 10, Manzana 24, Matricula Catastral N° 01-20-50-1061 con una superficie de 236,78 m2, según consta en plano de mensura Expte. N° 2756-5694/93, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de la vivienda familiar.-

ARTICULO 3°: La Construcción actual y futura deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 4°: Para tramitar la obtención del título de propiedad, la solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el art. 16° y 16° Bis de la Ordenanza N° 24/96), la documentación que acredite la conformidad expresa por parte del organismo propietario de dicha construcción.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Señora Margarita Sepúlveda, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 550.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de septiembre de 2007

- ORDENANZA N° 1241/07 -
- ANEXO UNICO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROP

Tº

Pº

DEPARTAMENTO : MINAS
CIUDAD DE : ANDACOLLO

21

**MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACION Y REDISTRIBUCION
DE LOS LOTES 2 - MZ 24 y A (Calle desafectada).**

PROPIETARIO : **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
LOTE A 01 - 20 - 50 - 1154
LOTE 2 01 - 20 - 50 - 0955

VALUACION FISCAL
\$ 1.214,40

ANTECEDENTES

LEGALES Tº 93 Fº 318 FCA 484 AÑO 1960
TECNICOS Tº 60 Fº 86
EXPTES 2318/1752/84
2318/4864/92

INSC. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

LOTE A MAT. 449 MINAS
LOTE 2 " 135 "

**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**



PROPIETARIO

JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ
INTENDENTE
D.N.I. 5.265.739
DOM. ANDACOLLO

OBSERVACIONES



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
PLANO REGISTRADO

FECHA: **28 DIC. 1993**

ANDACOLLO, DICIEMBRE DE 1993.

MARIO O. FERRONI
AGRIENSOR
MAT. PROF. C.P. N° 168 AGR
DOM. MRO. GONZALEZ 246
NEUQUEN

Agrlm. JOSE ARLEO
Mat. Prof. Agrim. 122 (Ley 708)
C. DIV. CONTROL Y REG. MEMBRAS
Dirección General del Catastro
REV.....

Agrlm. Roberto E. T. T. T.
MATR. PROF. 25 AGR. (LEY 708)
DIRECTOR DE REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

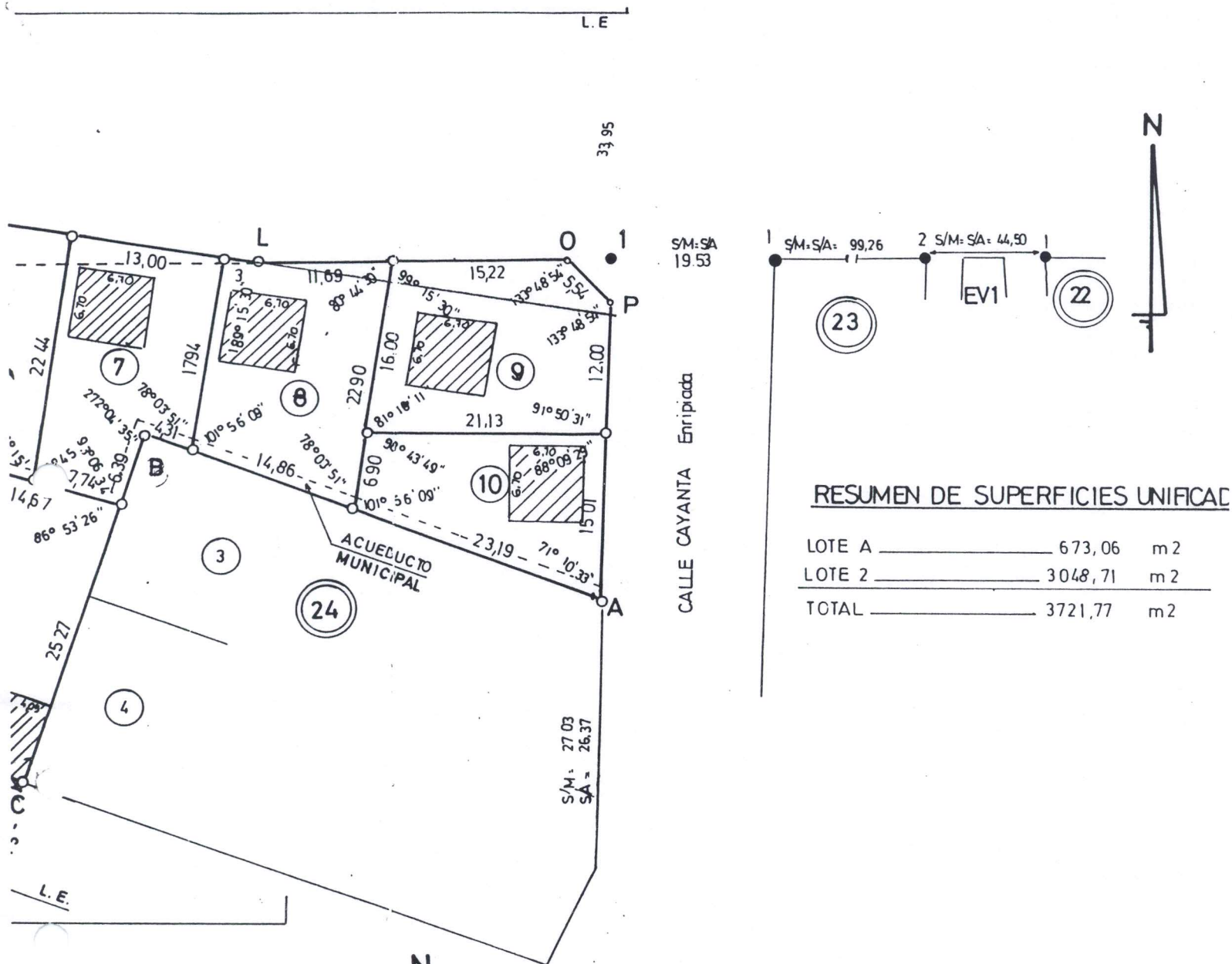
2756 - 5694 / 93





Andacollo, 20 de septiembre de 2007

- ORDENANZA N° 1241/07 -
- ANEXO UNICO -



RESUMEN DE SUPERFICIES UNIFICADAS

LOTE A	673,06	m2
LOTE 2	3048,71	m2
TOTAL	3721,77	m2

REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP S MENSURA		3721,77 m2							
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERV	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUB.	S CUB		DTO	CIRC	SECC	PARCELA
24	5	336,81				01	20	50	1153
	6	359,89	44,89			"	"	"	1157
	7	271,94	"			"	"	"	1158
	8	294,05	"			"	"	"	1160
	9	312,74	"			"	"	"	1161
	10	236,78	"			"	"	"	1061
	11	364,67	29,16			"	"	"	0858
	12	174,63				"	"	"	0956
	13	324,53				"	"	"	0953
	14	386,50				"	"	"	1150
	OCH	31,47			A CEDER				
	CALLE	627,76			A CEDER				
TOTAL		3721,77							

